

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

00000042

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ETERNIT ECUATORIANA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de agosto de 1989, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.89-2-1-1410424 el ~~17~~ ~~de agosto~~ ~~de 1989~~ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.3.230 L.I. el 4 de diciembre de 1989
- 2.- **OTORGANTES.** Compadecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero civil Julio Vinuesa Moscoso, casado, e ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1.830'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/4.000'000.000.00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Legales S/ 93'000.000.00; por capitalización de las Reservas Facultativas S/ 126'633.588.00; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 1.610'366.412.00 .
5. **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Mixta.
6. **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS:** Las principales reformas estatutarias se refieren a: **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES, representado por tres millones ochocientos setenta mil novecientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al tres millones ochocientos setenta mil novecientos sesenta y

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

00000000

EXPORTE

ocho, inclusive; y por ciento veintinueve mil treinta y dos acciones preferibles y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al ciento veintinueve mil treinta y dos, inclusive. REPRESENTACION LEGAL.- Ejercan la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o el Gerente General individual o conjuntamente. También tendrán la representación los Gerentes o Subgerentes que tuvieren nombramiento otorgado por el Directorio y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, actuando conjuntamente con el Gerente General, y en ausencia de este último actuando conjuntamente con el Presidente o con el Primer Gerente. Necesitarán autorización del Directorio para la adquisición, gravamen o transferencia de bienes raíces, las inversiones y las diversificaciones.

*Adem*  


Guayaquil, diciembre 8 de 1989



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
 SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
 DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL